

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 39

*Referencia:*

*Año:* 1906

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 14-12-1906

*Título:* POR LA CUAL SE ADOPTA PROVISIONALMENTE EL HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA Y SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA ABRIR UN CONCURSO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 00390

*Publicada el:* 19-12-1906

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Símbolos patrios, Símbolos nacionales, Himno Nacional

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 1.863

*Rollo:* 201

*Posición:* 1668

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO III.

Panamá, 19 de Diciembre de 1906.

NUM. 390

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial en el Palacio de Gobierno. Casa particular: Palacio Presidencial, avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial en los altos de la Armonía Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 37.

AURELIANO G. DE LA TORRE

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para sus efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Ricardo J. Alfaro.

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Para las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. Panamá, Diciembre de 1906.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906. El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.

PODER LEGISLATIVO.

GOBIERNO NACIONAL.

Provincia de Panamá.

Provincia de Colón.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Provincia de Los Ríos.

Provincia de Darién.

Provincia de Veraguas.

Provincia de Chiriquí.

Provincia de Coclé.

Provincia de Herrera.

Relaciones Exteriores por la... (text partially obscured)

Dada en Panamá, a cinco de Diciembre de mil novecientos seis.

El Presidente.

SAMUEL QUINTERO V.

El Secretario auxiliar.

Leopoldo Valdés A.

Pod. Ejecutivo Nacional - Panamá, 11 de Diciembre de 1906.

Plurípesso y ejecutivos.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 131 DE 1906.

(DE 13 DE DICIEMBRE).

por el cual se nombra Jefe de la Comisión panameña para la demarcación material definitiva de límites entre la Zona del Canal y el resto del territorio de la República.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Manuel C. Pérez, Jefe de la Comisión panameña para la demarcación material definitiva de los límites entre la Zona del Canal y el resto de la República.

El señor Pérez desempeñará las funciones del cargo que se le encomienda de acuerdo con las instrucciones que le sean comunicadas por el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Artículo 2.º Los honorarios del Jefe de la Comisión panameña de límites con la Zona y los demás gastos que la fijación de dichos límites ocasiona se imputarán al artículo 81, Capítulo 25 del Presupuesto de Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 13 de Diciembre de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

DECRETO NUMERO 132 DE 1906.

(DE 11 DE DICIEMBRE).

por el cual se cancelan unas letras patentes.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárense canceladas las Letras Patentes expedidas á

favor del Sr. Juan P. Montenegro, como titular de una de las Letras Patentes de la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 11 de Diciembre de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 91.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.— Departamento de Correos y Telégrafos.— Número 91.— Panamá, Diciembre 1.º de 1906.

Monsieur José de la Rosa ha sido el gestor en la creación de una Administración Subalterna de Correos en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Ríos, y ha sido informado en este sentido por la parte interesada.

En consecuencia, se declara que la petición de la parte interesada no ha sido permitida, por las necesidades más urgentes del servicio y que el Poder Ejecutivo no tiene facultad para crear nuevos empleos; ofreciendo generoso apoyo a la hija la señorita Benilda Rosa Poveda, servirá el puesto sin remuneración, hasta tanto que el Poder Ejecutivo consiguiera que las Asambleas Nacionales destinara la partida necesaria para el establecimiento de las nuevas oficinas de correos que hacen falta en la República.

En atención á la oferta en referenciado, se creó por Decreto número 41 de este año, la Administración Subalterna de Correos de Guararé, se nombra para secretaria del homónimo, a la señorita Benilda Rosa Poveda, de quien se ha hecho mención.

En el Proyecto de Presupuesto que este Despacho presentó á la Asamblea Nacional, para el bien económico de 1907 á 1908, en la Sección correspondiente al Departamento de Correos y Telégrafos, se incluyó la partida necesaria para poder establecer y remunerar en dicho bien a las que han venido funcionando el homónimo hasta ahora.

Así las cosas, vino á este Despacho un escrito del señor José de la Rosa Poveda, que dice así:

"En el mes de Marzo ó Abril próximo pasado Su Excecellencia tuvo á bien honrarme á mi hija Benilda Rosa Poveda, nombrándola Administradora de Correos en funciones de telegrafista, del Municipio de Guararé."

Antes de hacerse tal nombramiento, el entonces Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, General don Santiago de la Guardia, consultó conmigo sobre la aceptación ó no de tal empleo, de parte de mi referida hija; respondiéndome que por no haber partida votada en el Presupuesto de Gastos, no era posible—por aquel entonces—remunerarla.

"Yo me incliné á indicar á mi hija la aceptación del cargo confiado en que el Cuerpo Legislativo—a su turno—debería la dificultad poniéndole sueldo, por ser aquel empleo de los que según la Constitución y leyes deben remunerarse."

"Tras de más, seis meses que mi hija sirve con acierto y puntualidad el puesto, sin recibir pago, temiendo que pagar á su costo el kcal y alumbrado